RESOLUCIÓN Nº 1066/2019

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
09 de Agosto de 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: PROSPER S.R.L., LA ADJUDICACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS-PLURIANUAL", ID Nº 367.591 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 310 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

VISTO YCONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA donde se realiza la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05, para la contratación del llamado de **"ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS"**.

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA ha realizado el análisis de las propuestas presentadas por los oferentes a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03.

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, establece que: "Con base en el informe del Comité de Evaluación, la Facultad de Ciencias Químicas UNA adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación de bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato."

Que, el Informe del Comité de Evaluación N° 10/2019 donde recomienda adjudicar a la firma: Prosper S.R.L., por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

POR TANTO: En uso de sus deberes y atribuciones legales que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g);

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a la firma:

PROSPER S.R.L. con RUC N° 80061002-4 por un monto máximo de **G 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)** y un monto mínimo de **G 30.000.000**

CSS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

RESOLUCIÓN Nº 1066/2019

(guaraníes treinta millones) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.

Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un monto máximo de **G 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y un monto mínimo de **G 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto máximo de **G 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y un monto mínimo de **G 15.000.000 (guaraníes quince millones)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

Art. 2º.- IMPUTAR los gastos al Rubro 310- FF 30 – Productos Alimenticios.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py

Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py

Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055